

DOCUMENTO  
NOTIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO: Notificación JGL-28/12  
/2018-68 682933981 (versión 2)

OTROS DATOS  
Código para validación: **EMX7-24ZIO-YV214**  
Fecha de emisión: 8 de enero de 2019 a las 9:59:01  
Página 1 de 2

IDENTIFICADORES  
Número de Anotación de Salida: **178**, Fecha de Salida: **08/01/2019 9:57:00**

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 28/12/2018 17:38

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/12/2018 17:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1377963 EMX7-24ZIO-YV214-5EC9B61E7117409F6A31BC40FF71678A1745EBDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

SECR\VMVC\ss

### NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión **Extraordinaria y Urgente** celebrada el día 28 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

#### **"2.- PROPUESTA DE CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR CONSTRUCCIÓN 24 VIVIENDAS PARCELA 93 HZ INVERSIONES**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de el/la Concejala/a Delegado/a del Área, que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. J. Manuel Ureña Ureña, en representación de HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S. L., de fecha 11 de enero de 2018, con registro de entrada y expediente número 581, en petición de licencia de Obra Mayor de construcción de un EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS, 18 TRASTEROS, GARAJE (46 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA COMUNITARIA, en la Calle Ruperto Chapí, 4. Parcela 9-E Sector 8 "La Tenería II", con Referencia Catastral 0467506VK4506N0001SU, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad **acuerda:**

**CONCEDER** licencia de obra a D. J. Manuel Ureña Ureña, en representación de HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S. L., de construcción de un EDIFICIO DE 24 VIVIENDAS, 18 TRASTEROS, GARAJE (46 PLAZAS DE AUTOMÓVIL) Y PISCINA COMUNITARIA, en la Calle Ruperto Chapí, 4. Parcela 9-E Sector 8 "La Tenería II", con Referencia Catastral 0467506VK4506N0001SU de esta localidad, sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- La presente licencia será concedida sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152 d) LSCM.
- De conformidad con lo establecido por el artículo 158.1 LSCM, las obras amparadas por la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la adopción del presente acuerdo, y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años desde la misma fecha. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 154.1º d) LSCM, deberá presentarse con carácter previo al inicio de las obras, una declaración de haberse colocado en el lugar en el que se pretendan llevar a cabo las mismas, un cartel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.
- No podrá modificarse la rasante actual de la acera. Cualquier actuación que afecte al espacio público o a las infraestructuras que discurren por él, sólo podrá ejecutarse de acuerdo con las prescripciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales y previo otorgamiento, en su caso, de la preceptiva, licencia o autorización municipal.

## DOCUMENTO

NOTIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO: Notificación JGL-28/12  
/2018-58 882993981 (versión 2)

## IDENTIFICACIONES

Número de Anotación de Salida: 178, Fecha de Salida: 08/01/2019 9:57  
:00

## OTROS DATOS

Código para validación: **EMX7-24ZIO-YV214**  
Fecha de emisión: 8 de enero de 2019 a las 9:59:01  
Página 2 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 28/12/2018 17:38

## ESTADO

**FIRMADO**  
28/12/2018 17:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1377983 EMX7-24ZIO-YV214-5EC9861E717-09F6A31BC40FF71678A174E8ED), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/ciudadanoportal/verificarDocumentos.do>



Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
[pinto@ayto-pinto.es](mailto:pinto@ayto-pinto.es)  
[www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)

- De conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4 de las Normas Urbanísticas, debe exigirse al promotor de las obras la constitución de una fianza que responda de la adecuada reposición de firmes e infraestructuras que pudieran verse afectados por el desarrollo de las obras.
- Para garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía conforme a lo señalado en los artículos 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.
- Concluida la obra de edificación y con carácter previo a la ocupación del edificio, se solicitará al Ayuntamiento la Licencia de Primera Ocupación, con objeto de comprobar el estricto cumplimiento de las condiciones en virtud de las cuales se ha concedido la presente licencia urbanística, para lo que habrá de presentar la documentación prescrita en el artículo 3.4.8 del Documento III. Normas Urbanísticas, Volumen I. Textos Generales, del documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto"

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de UN MES de acuerdo con los artículos, 112, 123 y 124, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en ambos casos, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. (Artículo 40.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL SECRETARIO

Fdo.- D. Victor M. Villasante Claudios  
(Firmado electrónicamente)

**HZ INVERSIONES**